Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO UEP MOPC Nº72/2020

Asunción, 31 de agosto de 2020.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO UEP BID-MOPC Nº 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) ID 384506",** y cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 24 de agosto de 2020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESAS O CONSORCIOS	PRECIO IVA INCLUIDO LOTE 1	PRECIO IVA INCLUIDO LOTE 2	PRECIO IVA INCLUIDO LOTE 3	PRECIO IVA INCLUIDO LOTE 4	PRECIO IVA INCLUIDO LOTE 5	PRECIO IVA INCLUIDO LOTE 6
1	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	3.965.731.342	3.734.335.973.	4.749.884.163	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	3.814.080.128	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	6.764.557.184	5.397.429.366
3	TECNOEDIL S.A.	4.253.441.883	4.369.999.603	4.861.646.585	6.000.000.804	6.368.864.361	5.880.000.306
4	CONSORCIO FORTALEZA VIAL	NO COTIZA	NO COTIZA	4.019.132.420	4.489.817.967	5.589.800.700	NO COTIZA
5	RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	4.677.148.646
6	ARQ. ANA LUCI PORRO	3.686.280.676	NO COTIZA	4.921.613.177	NO COTIZA	NO COTIZA	4.577.406.474
7	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA	4.062.931.095	4.008.919.941	5.300.000.000	5.800.000.000	7.200.000.000	4.839.618.023
8	IMPLENIA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	4.563.614.869	5.424.036.148	7.082.280.094	NO COTIZA
9	TECO S.R.L.	3.629.291.773	3.345.415.368	4.181.142.579	4.641.509.528	6.132.111.703	4.740.993.348
10	EDIVI S.A.	NO COTIZA	3.820.015.975	5.087.007.826	5.100.633.381	NO COTIZA	NO COTIZA
11	APONTE LATORRE S.A.	3.546.204.589	3.264.677.041	3.961.310.951	4.398.365.421	NO COTIZA	4.509.379.432
12	EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO	3.421.415.656	3.111.946.983	3.865.102.289	4.268.435.180	NO COTIZA	NO COTIZA
13	CONSORCIO CC INGENIERIA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	5.023.009.795	NO COTIZA	NO COTIZA
14	ENGINEERING S.A.	3.528.389.096	3.301.112.096	4.176.976.133	4.680.049.583	5.914.808.022	4.450.253.596
15	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	3.110.378.518	2.928.891.300	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
16	ARQUITECTONICA S.R.L.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	4.678.990.459
17	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	3.205.075.722	2.909.105.791	3.559.927.511	4.022.666.826	5.208.650.155	4.128.112.539
18	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	NO COTIZA	3.000.280.010	3.816.201.887	4.265.828.469	NO COTIZA	4.560.461.144
19	CONSTRUCTORA ECO S.A.	NO COTIZA	3.587.794.251	NO COTIZA	5.286.805.213	NO COTIZA	5.125.170.256
20	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	3.390.583.754	3.034.920.845	3.759.059.265	4.201.908.904	5.583.344.648	4.270.174.232
21	YATYTA S.A.	3.627.424.720	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
22	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	3.514.998.470	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	5.718.795.450	NO COTIZA
23	TECSUL S.A.E.	NO COTIZA	NO COTIZA	4.484.446.786	NO COTIZA	NO COTIZA	4.822.381.167
24	NORTEC S.A.	NO COTIZA	3.521.989.108	NO COTIZA	NO COTIZA	6.681.625.048	NO COTIZA

Arq. José M. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

IGNACIO GOMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
Comunicaciones

Asimismo, se deja constancia de la observación asentada en el Acta mencionada, conforme al siguiente detalle:

*"...1. La oferta presentada por la empresa **SINTEC S.A.**, con MEU Nº 34748/2020 se procederá a su devolución sin haber procedido a su apertura, por haberse presentado en forma extemporánea..."*

Al respecto, se informa que la Unidad Operativa de Contratación procederá a la devolución correspondiente de la Oferta.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta Institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1245 de fecha 25 de agosto de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **el Ing. Ignacio Gómez, el Arq. José Kronawetter y el Abg. Fernando Paniagua.**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
Comunicaciones

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:
Primeramente, se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procedió a realizar la evaluación de las 9 ofertas correspondientes a los precios más bajos por cada LOTE cotizado, observando los criterios legales establecidos en el **Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso del PBC:**

"18. *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR LOTE****. El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote, a fin de determinar el lote que le será adjudicado, se efectuará por cada lote la diferencia aritmética de los montos ofertados con la segunda mejor oferta, adjudicándole el lote donde la diferencia de montos sea mayor.*

19. ***La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada más baja****, según informe de evaluación del Comité Evaluador.* ***La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.*** *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el llamado, y estos empaten en precio, el Comité de Evaluación optara por recomendar la adjudicación a la empresa que acredite (facturas, contratos) mayor cantidad de trabajos de obras similares en los últimos 2 años para la cual el oferente deberá remitir junto con su oferta copias de contratos y/o facturas y/o certificación de recepción definitiva a satisfacción del cliente de obras similares".*

En consecuencia, se procedió a evaluar a las siguientes ofertas que han cotizado los precios más bajos en cada uno de los seis lotes, conforme al siguiente detalle:

1. **CONSORCIO FORTALEZA VIAL, integrado por las firmas INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. y ALFA & OMEGA S.A.**
2. **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**
3. **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**
4. **EGV INGENIERIA (DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO).**
5. **ENGINEERING S.A.**
6. **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.**
7. **APONTE LATORRE S.A**
8. **JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.**
9. **CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L.**

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.
FORMULARIO DE OFERTA PRESENTADO POR EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO.

Luego del análisis de los documentos pertenecientes a la oferta de la empresa EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO, se ha constatado que dicho oferente ha realizado la presentación de una Carta de Presentación de Oferta (Formulario de Oferta a fojas 1 y 2) que difiere significativamente del modelo estándar establecido en el Anexo 3. Formularios, DOC-1, del Pliego de Bases y Condiciones, mismo que se adjunta a continuación:

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
Comunicaciones

Anexo 3. Formularios

DOC-1 CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Lugar y Fecha de la Cotización:.....

Señores
[Nombre del Organismo Ejecutor o Beneficiario]
[Dirección]
[Ciudad]
***Ref.: Llamado MOPC Nº 72/2020 Comparación de Precios* "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DEL MSPBS (Emergencia COVID 19)"**

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Cotización de Precios para las obras de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:

Gs._____[indicar monto] IVAincluido

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de la invitación y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de cotización y el plazo allí indicado.
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta.
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del BID; además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es).
- que, para firmar el contrato o documento similar, confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas.
- nos comprometemos a realizar las obras descritas en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 11 de las instrucciones a los oferentes o en uno menor.
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan.

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Convocante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas.
- Nosotros como Oferentes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta cotización, cualquiera sea el resultado del proceso.
- Iniciado el período de evaluación de las cotizaciones y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las cotizaciones, así como, los

informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los oferentes. Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es: _____

Atentamente,

[Firma, nombre del representante legal del oferente]

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

El Pliego de Bases y Condiciones es muy claro a la hora de establecer el Formulario que deben presentar los oferentes como Carta o Formulario de Oferta.

En la hoja Nº 2 del Pliego, "Invitación al Concurso", se establece: *"Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en: (...) Anexo 3. Anexo 3. Formularios: • (DOC-1) Presentación de Cotización de precios y Carta de Oferta; (...)"*.

Así mismo, a fojas 04 del Pliego, punto 9, se establece: *"9. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes formularios y documentos: 9.1 Carta de Presentación de Oferta Anexo 3, DOC-1 junto con su anexo (Información del Oferente) acompañado de: (...)"*.

A fojas 10 del Pliego, se encuentra el *Anexo 2 - Criterios de Evaluación.* se encuentra el punto 1. ELEGIBILIDAD y se establece como factor la *1. Presentación de Carta de Presentación de Oferta – Anexo 3, DOC-1.*

Es decir, en mencionadas ocasiones, el Pliego ha sido contundente a la hora de establecer claramente cuál es la Carta de Oferta o Formulario de Oferta que debía ser presentado en el presente proceso licitatorio.

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: "***La sujeción de la oferta al pliego es sustancial...***".

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: *El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas*[1]*, sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores,* ***siempre que no sean esenciales****"*.

Se trae a colación lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, en los siguientes títulos:

Título Aclaración o Modificación de las Ofertas 2.46.
Con excepción de lo dispuesto en los párrafos 2.63 y 2.64 de estas Políticas, no se debe pedir a ningún oferente que modifique su oferta ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción. El Prestatario debe pedir a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas, pero no debe pedir ni permitir que modifiquen su contenido sustancial ni sus precios después de la apertura de las ofertas. Tanto las solicitudes de aclaración como las respuestas de los oferentes deben hacerse por escrito, ya sea en papel o por medio de un sistema electrónico con el que el Banco esté de acuerdo.

Análisis de las Ofertas 2.48.
El Prestatario debe determinar si las ofertas: (a) cumplen con los requisitos exigidos en los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de estas Políticas; (b) están debidamente firmadas; (c) están acompañadas de las garantías o de las declaratorias exigidas firmadas, conforme se especifica en el párrafo 2.14 de estas Políticas; (d) cumplen sustancialmente los requisitos especificados en los documentos de licitación; y (e) están, en general, en orden. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el oferente corrija o elimine las desviaciones sustanciales o las reservas que hubiese formulado.

En ese sentido, no está permitido, bajo ninguna circunstancia, la modificación de la Carta de Oferta o de su contenido y tampoco permitir su corrección por parte del oferente participante. No solo eso, si esta oferta no se ajusta a lo solicitado en el Pliego, no se la debe seguir considerando, por ende, debe ser rechazada.

---

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

Arq. José R. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GONZALEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Consecuentemente, en base a lo estipulado por el PBC, documento que se considera ley para las partes, y a la evaluación del Formulario de Oferta presentado por el representante legal de la firma EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO, se desprende que la no presentación de la Carta de Presentación Oferta conforme al modelo estándar (Anexo 3, Doc-1) establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la presentación de otro Formulario completamente diferente, vuelve a su oferta deficiente e incompleta, por no ceñirse a lo debidamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que este es un documento de presentación obligatoria.

Esta presentación deficiente limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones del oferente de manera sustancial, además la rectificación de esta omisión afectaría el principio de igualdad de los demás oferentes quienes si presentaron la Carta de Presentación de oferta sustancialmente de acuerdo al PBC.

Por tanto, de lo manifestado más arriba y conforme a los apartados mencionados del Pliego de Bases y Condiciones, y con el fin de garantizar la Igualdad de oportunidades para presentar ofertas entre los oferentes, como lo establecen las mencionadas Políticas GN-2349-9, en su título *II. Licitación Pública Internacional A. General Introducción 2.1.*, se concluye que la oferta presentada por EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO **NO CUMPLE** con los requisitos y debe ser rechazada, considerando la presentación deficiente del documento solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de la oferta.

POR OTRO LADO, del análisis de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que las demás ofertas evaluadas en el presente llamado, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal solicitada, conforme al Anexo que se encuentra adjunto entre los antecedentes.

DECLARACION JURADA DE BIENES.

Se procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito ***"Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/2019)"***, de lo cual se concluye que todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con el requisito previsto en el PBC.

Con relación al oferente **JIMENEZ GAONA y LIMA S.A.**, se informa que la firma citada presenta copia de la medida cautelar que le fuere otorgada por la Corte Suprema de Justicia, por medio del **AI. Nº 249 del 16 de junio del 2020**, que RESOLVIÓ "***HACER LUGAR A LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA LEY 6355/2019***".

Dicha medida cautelar exime al oferente del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

INFORME DE LA DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se procedió a verificar el cumplimiento o no del requisito de la presentación de la ***Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta*** por parte de los oferentes participantes, solicitado en la ***Adenda Nº 2 del numeral 9.3 del Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso,*** de cuyo análisis se desprende cuanto sigue:

CONSORCIO FORTALEZA VIAL (ALFA & OMEGA S.A., INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A.)

Luego del análisis de los documentos pertenecientes a la oferta de las empresas ALFA & OMEGA S.A., INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A), integrantes del CONSORCIO FORTALEZA VIAL, se ha constatado que No presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, como lo requieren las bases de este proceso licitatorio. En su lugar presentan la Póliza Nº 1508000825 emitida por la Aseguradora Tajy SA, con vigencia desde el 24 de agosto de 2020 al 23 de setiembre de 2020, cuyo monto asegurado es Gs. 456.726.826. (guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos veintiséis mil ochocientos veintiséis), el tomador es la firma Alfa y Omega SA y el beneficiario es el MOPC.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

De los datos referenciados en el párrafo anterior sobre la Póliza de Caución presentada, se colige que el Pliego de Bases no tiene criterios ni reglas establecidas de antemano para verificar el contenido del documento presentado, por ser un documento distinto al requerido mediante la Adenda Nº 2.

De este modo, se puede verificar que la oferta presentada por las firmas ALFA & OMEGA S.A., INVERSIONES y CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. integrantes del CONSORCIO FORTALEZA VIAL no presentan el documento solicitado en las bases del proceso y el documento presentado en su lugar no puede ser evaluado por la emisión de la Adenda Nº 2 que definió a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta mediante el Formulario que se encuentra disponible en el Anexo 3, DOC -3; como el documento que se debía presentar necesariamente para participar en esta licitación.

Al respecto conviene mencionar el principio de igualdad que debe regir para todos los oferentes participantes desarrollado en la cláusula Nº 2.1[2]. de las Políticas GN – 2349-9, que determina la aplicación de las mismas reglas *(PBC mas las adendas publicadas en el Portal de la DNCP)* a cada uno de los oferentes participantes necesariamente obligan a rechazar la oferta presentada por las firmas que integran el CONSORCIO FORTALEZA VIAL, por no adecuar su oferta a las reglas establecidas.

En el mismo sentido la cláusula 2.14 de las Políticas GN – 2349-9, establecen que: *En lugar de una garantía de mantenimiento de oferta, el Prestatario puede requerir que los oferentes firmen una declaración aceptando que la elegibilidad de licitar en otro contrato con el Prestatario debe ser suspendida por un plazo de tiempo si retiran o modifican sus ofertas durante el período de validez o si les es adjudicado el contrato, y no cumplen con firmar el mismo o entregar una garantía de cumplimiento antes de la fecha límite estipulada en los documentos de licitación…"*

Del párrafo anterior se deprende que, los demás oferentes participantes han asumido el compromiso de declararse inelegibles por el plazo de un año conforme a la siguiente redacción: *"Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es)…"* obligación no asumida por las firmas que integran el CONSORCIO FORTALEZA VIAL al no presentar la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

Todas las situaciones ya mencionadas limitan las obligaciones que deben asumir las firmas que integran el CONSORCIO FORTALEZA VIAL al NO presentar una Garantía de Mantenimiento de Ofertas de acuerdo a lo requerido por el PBC. No se puede hablar de una oferta elegible atendiendo a que no existe un documento que le otorgue la seriedad a la misma, como lo haría la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, atendiendo a que en caso de verificarse alguna de las causales establecidas en la Póliza de Caución presentada, la misma no podrá ser ejecutada por no estar prevista en las Bases de este proceso licitatorio.

Por último, corresponde mencionar que en etapa de evaluación no se puede solicitar la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta sin afectar el principio de igualdad que debe regir entre todos los oferentes participantes, teniendo en cuenta que esto beneficiaría su posición competitiva respecto a los demás oferentes, dado que dicho requerimiento debía ser adjuntado al presentar su oferta y requerirlo en esta instancia seria aceptar la modificación de una oferta original que al principio no cumplía con dicho requisito.

Por tanto, de lo manifestado más arriba y conforme a los apartados mencionados del Pliego de Bases y Condiciones, y con el fin de garantizar la Igualdad de oportunidades para presentar ofertas entre los oferentes, como lo establecen las mencionadas Políticas GN-2349-9, en su título *II. Licitación Pública Internacional A. General Introducción 2.1.*, se desprende que la oferta presentada por ALFA & OMEGA S.A., INVERSIONES y CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. integrantes del CONSORCIO FORTALEZA VIAL **NO CUMPLE** con los requisitos y debe ser rechazada, considerando la presentación deficiente del documento solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de la oferta.

[2] "El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos…"

Arq. José M. Kronsweiler E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

POR OTRO LADO, las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública, en cuanto al requisito citado establecido en la ***Adenda Nº 2 del numeral 9.3 del Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso*** del PBC, conforme a los anexos que se adjuntan entre los antecedentes del presente proceso.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Se ha verificado en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que tanto la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.** como **ROMA IMPORT EXPORT S.A**. poseen un miembro que figura como **PROFESOR DE LA UNA**, los mismos con vínculos activos a la fecha. No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2º en el inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) y b) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Así también, se ha consultado respecto a las demás personas que integran las firmas participantes, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE LISTA DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (WWW.IADB.ORG/TOPICS/TRANSPARENCY/IAD/SANCTIONEDFIRMS.CFM?LANG=ES).

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en la lista de firmas sancionadas por el BID, resultando que los oferentes participantes a la fecha no se encuentran inhabilitados por este.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, en observancia de lo establecido en el *Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso. Anexo 2 - Criterios de Evaluación. Adenda Nº 2 del Anexo 1, Anexo 2. Criterios de Evaluación. Elegibilidad y Anexo 3. FORMULARIOS, del* Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas **ALFA & OMEGA S.A.** e **INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A.**, integrantes del **CONSORCIO FORTALEZA VIAL** y la oferta presentada por la empresa **EGV INGENIERIA (DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO)**, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Respecto a las demás ofertas evaluadas, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes.

Arq. José M. Monsayette E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en el Anexo 2 - Criterios de Evaluación; Punto 3. "CAPACIDAD FINANCIERA"; Ítem: Coeficiente de Liquides, Coeficiente de Solvencia; Recursos Financieros; Punto 4. Experiencia Específica en Obras; de la Adenda Nº 2.

"CAPACIDAD FINANCIERA"
***Coeficiente de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1,20 (uno con veinte). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2017 y 2018.*

***Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Total Activo, igual o menor a 0,70 (cero con setenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: años 2017, 2018.*

Requisitos de Cumplimiento:
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: N/A.
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A.

Recursos Financieros:
Deberá demostrar que dispone de accesos de recursos financieros tales como Capital Operativo y/o carta de crédito emitida por una entidad bancaria o financiera.

El mínimo disponible de recursos financieros será del: 10% del monto de la oferta presentada por el oferente en cada lote.

Este mínimo de recursos financieros constituirá el capital operativo, que es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente extraídos del último balance general presentado ante la respectiva autoridad tributaria (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2.018). (*)

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades, supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada, una línea de crédito para ser utilizada con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento. b.- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado; c) La Carta de crédito de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), d) Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito; e) fecha de emisión de la línea de crédito.

Observación sobre la línea de crédito:
- *La línea de crédito aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.*
- *No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.*
- *No serán consideradas aquellas líneas de créditos que estén sujeta a condicionamiento para su aprobación.*
- *No serán consideradas las Cartas de créditos emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas y supervisadas de acuerdo a la normativa dada por el Banco Central del Paraguay, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.*

Arq. José N. Kronewitter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Guillermo GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito
Consorcio:
Todas las partes combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

Haber generado, durante los mejores tres años (3) años de los últimos diez (10) años (2010-2019), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada en cada lote.

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de ingresos operativos vinculados a la construcción, en el sector público y privado, los mismos deberán estar identificados y verificable en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos requeridos conforme a la normativa tributaria. Los Ingresos operativos, vinculados a la construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrantes de un consorcio, los mismos serán promediados y divididos en número de (3) años señalados en el párrafo precedente.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de facturaciones obtenidos de cada integrante. (*)

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: N/A
Socio Líder: N/A

Las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los dos últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2017 y 2018); deberán presentar en carácter de Declaración Jurada una aclaración sobre los plazos de presentación de los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base de los dos últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2016 y 2017) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondiente a los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2017, 2018) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2010- 2019); solicitados en la Adenda Nº 2.

a) Solicitud de documento de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 201/2020 de fecha 26/08/2020, se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

ARQ. ANA LUCI PORRO, se le solicito: 1) Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; 2) Libro Mayor, de los años 2013, 2014 y 2017. En este sentido, mediante el Memorándum CEO Nº 979/2020 de fecha 31/08/2020, se remite el Expediente MEU Nº 35.706/2020 con el siguiente documento: 1) Documento de Declaración Jurada del contador. Sin embargo, no

Arq. José M. Schaweiler E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

remitió el libro mayor de los años 2013, 2014 y 2017 conforme a lo requerido en la adenda N° 2 " Experiencia Especifica en Obras" donde dice: *El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de ingresos operativos vinculados a la construcción, en el sector público y privado, los mismos deberán estar identificados y verificable en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros* ***y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos*** *requeridos conforme a la normativa tributaria.* Al respecto, la Experiencia Especifica en Obras se evaluó en base a las siguientes documentaciones presentadas en su carpeta de oferta: 1) Estados de Resultados; 2) Formulario N° 101 "Impuesto a la Renta"; 3) Notas de los Estados Financieros (año 2017).

TECO S.R.L., se le solicito: 1) Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; 2) Libro Mayor, de los años 2016, 2017 y 2018. En este sentido, mediante el Memorándum CEO Nº 964/2020 de fecha 27/08/2020, se remite el Expediente MEU Nº 35.411/2020 con los documentos solicitados.

ENGINEERING S.A., se le solicito: 1) Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; 2) Libro Mayor, de los años 2016, 2017 y 2018. En este sentido, mediante el Memorándum CEO Nº 964/2020 de fecha 27/08/2020, se remite el Expediente MEU Nº 35.471, con los documentos solicitados.

JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A., se le solicito: 1) Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados. En este sentido, mediante el Memorándum CEO Nº 964/2020 de fecha 27/08/2020, se remite el Expediente MEU Nº 35.363/2020 con el documento solicitado.

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., se le solicito: 1) Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; 2) Libro Mayor, de los años 2016 y 2019. En este sentido, mediante el Memorándum CEO Nº 964/2020 de fecha 27/08/2020, se remite el Expediente MEU Nº 35.410/2020 con los documentos solicitados.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., se le solicito: 1) Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidado. En este sentido, mediante el Memorándum CEO Nº 964/2020 de fecha 27/08/2020, se remite el Expediente MEU Nº 35.407/2020 con el documento solicitado.

CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L., se le solicito: 1) Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; 2) Estados de Resultados y Notas de los Estados Contables del año 2.016; 3) Libro Mayor de los Años 2016, 2017 y 2018. En este sentido, mediante el Memorándum CEO Nº 979/2020 de fecha 31/08/2020, se remite el Expediente MEU Nº 35.732/2020 con los documentos solicitados.

Que, a través del Memorándum DET N° 204/2020 de fecha 28/08/2020, dirigido a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

CONSORCIO FORTALEZA VIAL, se solicito a los integrantes del consorcio:

INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. (INCOP): 1) Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; 2) Formulario Doc.8 "Facturación Anual Media en Construcción"; 3) Formulario Doc. 8.1 "Detalle de Facturación del Año" con los siguientes documentos que respalden respaldatorios: (Estados de Resultados; Formulario N° 101 "Impuesto a la Renta", Notas a los Estados Contables, Libro Mayor de los Ingresos Operativos); 4) Formulario Doc. 10 "Situación Financiera"; 5) Formulario Doc. 10 (a) "Resumen de Recursos Financieros"; 6) Formulario Doc. 10 (b) "Detalle de Recursos Financieros"

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. José H. Kronsweiler E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

ALFA Y OMEGA S.A. : 1) Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; 2) Formulario Doc. 10 (b) "Detalle de Recursos Financieros"; 3) Formulario Doc. 8.1 "Detalle de Facturación del Año" con los siguientes documentos: Estados de Resultados de los años (2014 y 2015); Formulario N° 101 "Impuesto a la Renta" de los años (2014 y 2015), Notas a los Estados Contables del año 2015; Libro Mayor de los Ingresos Operativos (2014, 2015 y 2018).

Al respecto, a través del Memorándum CEO N° 980/2020 de fecha 31/08/2020, se remite el Expediente MEU N° 35.784/2020 mediante el cual el representante del CONSORCIO FORTALEZA VIAL, solicita cuanto sigue:... *"Que, por este medio y en nuestro carácter de legitimo oferente al concurso de licitación, solicito respetuosamente se sirvan concedernos, como corresponda, un plazo razonable para contestar las aclaraciones que has solicitado y arrimar las documentaciones pertinentes. La presente solicitud se formula en atención a que el plazo e nos fuera comunicado por Nota antes citada no resultaría suficiente o razonable para atender los requerimientos formales considerando la cantidad de documentaciones solicitadas y las aclaraciones, ello supuesto que el plazo resulto ser menor a veinte y cuatro (24) horas"* (SIC); en este sentido, por medio del Memorándum DET N° 206/2020 de fecha 31/08/2020, se informó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas que, esta dependencia considera razonable el plazo otorgado al oferente por medio de la Nota CEO Nº 409/2020 de fecha viernes 28/08/2020; teniendo en cuenta que las documentaciones solicitadas conforme lo requiere la Adenda Nº 2, son documentos históricos que poseen los integrantes del consorcio. Finalmente, los documentos requeridos deben ser presentados conforme al plazo establecido en la Nota CEO Nº 409/2020.

Seguidamente por medio del Memorándum CEO N° 989/2020 de fecha 31/08/2020, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informa que en relación a la NOTA CEO N° 409/2020 de fecha 31/08/2020, se realizó la solicitud de documentos en el marco del llamado 72/2020 al oferente CONSORCIO FORTALEZA VIAL. El plazo de presentación de lo solicitado estaba previsto hasta el 31 de agosto a las 12:00 hs.; en este caso, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, no ha recibido en el tiempo establecido los documentos requerido a los integrantes del consorcio.

Finalmente, la evaluación de la Capacidad Financiera (Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia, Recursos Financieros) y Experiencia Especifica en obras, se realizó conforme a los siguientes documentos presentados por los integrantes del consorcio en su carpeta de ofertas:

INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A. (INCOP): 1) Balance General de los años (2018 y 2019); 2) Estados de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019).

ALFA Y OMEGA S.A.: 1) Balance General de los años (2018 y 2019); 2) Estado de Resultado del año 2018.

EGV Ingeniería del Ing. Enrique Giménez Villarejo, se le solicito: 1) Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; 2) Formulario Doc.8 "Facturación Anual Media en Construcción"; 3) Formulario Doc. 8.1 "Detalle de Facturación del Año" con los siguientes documentos que respalden respaldatorios: (Estados de Resultados; Formulario N° 101 "Impuesto a la Renta"; Notas a los Estados Contables; Libro Mayor de los Ingresos Operativos); 4) Formulario Doc. 10 "Situación Financiera" con los Balances Generales presentados ante la respectiva autoridad tributaria de los años 2017 y 2018; 5) Formulario Doc. 10 (a) "Resumen de Recursos Financieros"; 6) Formulario Doc. 10 (b) "Detalle de Recursos Financieros. En este. En este sentido, mediante el Memorándum CEO Nº 982/2020 de fecha 31/08/2020, se remite el Expediente MEU Nº 35.834/2020 con los documentos solicitados.

ROMA IMPORT EXPORT S.A., se le solicito: 1) Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; 2) Notas de los Estados Contables de los años 2016, 2017 y 2018; 3) Libro Mayor de los Ingresos Operativos, de los años 2016, 2017 y 2018. En este sentido, mediante el Memorándum CEO Nº 981/2020 de fecha 31/08/2020, se remite el Expediente MEU Nº 35.736/2020 con los documentos solicitados.

Arq. José M. Wernauveller E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

IGNACIO GOMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

b) Observaciones Documental:

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.: declara en su Formulario DOC-10 (b) "Resumen de Recursos Financieros" tres (3) Notas Bancarias correspondientes a las siguientes instituciones Bancarias: 1) Visión Banco; 2) Banco Regional; 3) Banco ITAU.

Al respecto, la Nota emitida por el Banco Regional manifiesta cuanto sigue:..."*Al respecto Informamos que la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. opera bajo límite de crédito vigente de hasta Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) disponible para la utilización de operaciones bancarias. Aclaramos que la misma constituye una línea de crédito no comprometida y el Banco a su sola opción podrá realizar o no, créditos o desembolsos dentro de la misma, de acuerdo a la liquidez del momento como así también a las condiciones del mercado financiero. En cada caso la operación deberá estar sujeta a la aprobación del comité de crédito, por lo cual, la no realización de desembolsos o la no formalización de créditos, en los conceptos que fueren no podrán ocasionar responsabilidad alguna*" (SIC); en este sentido, el citado documento en el criterio de Recursos Financieros, no ha sido complementada al Capital Operativo, debido a que la misma se encuentra condicionada para el otorgamiento de la Línea de Crédito conforme lo establece la Adenda Nº 2, **DONDE DICE**: *El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades, supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada, una línea de crédito;* además, en otro punto menciona que: *"No serán consideradas aquellas líneas de créditos que estén sujeta a condicionamiento para su aprobación" (SIC).*

Por otra parte, la Nota Bancaria expedida por el Banco ITAU, tampoco ha sido complementada al Capital Operativo, debido a que la misma no reúne las siguientes formalidades requeridas en la Adenda N° 2, **DONDE DICE:** *El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades, supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada, una línea de crédito para ser utilizada con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento.* ***b.- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado; d) Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito*** *(SIC).*

Finalmente, con el resultado obtenido en el capital operativo del último año más la Nota Bancaria expedida por el Banco Visión, el oferente en el criterio de Recursos Financieros cumple suficientemente en los lotes en los cuales presento oferta.

CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.: presenta en su carpeta de oferta el Formulario DOC-10 (a) "Resumen de Recursos Financieros" en el cual declara un monto de Gs. 440.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones); en este sentido, el mencionado documento corresponde a un CERTIFICADO DE SER CLIENTE documento que no reúne las siguientes formalidades requeridas en la Adenda N° 2 **DONDE DICE**: *El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades, supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada, una línea de crédito para ser utilizada con la siguiente descripción:* ***c) La Carta de crédito de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), d) Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito; e) fecha de emisión de la línea de crédito (SIC)***. Por lo expuesto, el citado documento en el criterio de Recursos Financieros no ha sido complementado al Capital Operativo; sin embargo, con el resultado obtenido en el Capital Operativo, el oferente **CUMPLE** satisfactoriamente en los lotes para los cuales presento oferta.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se seleccionó provisoriamente las mejores ofertas de cada lote, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR LOTE. El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote.**

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LOTE Nº 1:

Nº según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE Nº 1	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
15	ROMA IMPORT EXPORT S.A	Gs 3.110.378.518	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17	JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 3.205.075.722	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
20	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	Gs 3.390.583.754	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
12.	EGV Ingeniería del Ing. Enrique Giménez Villarejo	Gs 3.421.415.656	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
22.	CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L.	Gs 3.514.998.470	Cumple	Cumple	Cumple (**)[1]	Cumple	Cumple
14.	ENGINEERING S.A.	Gs 3.528.389.096	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.	APONTE LATORRE S.A.	Gs 3.546.204.589	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE Nº 2:

Nº según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE Nº 2	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
17	JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 2.909.105.791	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
15	ROMA IMPORT EXPORT S.A	Gs 2.928.891.300	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
18	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L	Gs 3.000.280.010	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1] (**)[2]	Cumple	Cumple
20	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	Gs 3.034.920.845	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
12.	EGV Ingeniería del Ing. Enrique Giménez Villarejo	Gs 3.111.946.983	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
11.	APONTE LATORRE S.A.	Gs 3.264.677.041	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14.	ENGINEERING S.A.	Gs 3.301.112.096	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.	TECO S.R.L.	Gs 3.345.415.368	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

LOTE Nº 3:

Nº según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE Nº 3	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
17	JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 3.559.927.511	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
20	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	Gs 3.759.059.265	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
18	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L	Gs 3.816.201.887	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1] (**)[2]	Cumple	Cumple
12.	EGV Ingeniería del Ing. Enrique Giménez Villarejo	Gs 3.865.102.289	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
11.	APONTE LATORRE S.A.	Gs 3.961.310.951	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.	CONSORCIO FORTALEZA VIAL ALFA & OMEGA S.A (Líder) INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A (INCOP)	Gs 4.019.132.420	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14.	ENGINEERING S.A.	Gs 4.176.976.133	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.	TECO S.R.L.	Gs 4.181.142.579	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LOTE Nº 4:

Nº según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE Nº 4	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
17	JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 4.022.666.826	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
20	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	Gs 4.201.908.904	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
18	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L	Gs 4.265.828.469	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1] (**)[2]	Cumple	Cumple
12.	EGV Ingeniería del Ing. Enrique Giménez Villareju	Gs 4.268.435.180	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
11.	APONTE LA TORRE S.A.	Gs 4.398.365.421	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.	CONSORCIO FORTALEZA VIAL ALFA & OMEGA S.A (Lider) INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A (INCOP)	Gs 4.489.817.967	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.	TECO S.R.L.	Gs 4.641.509.528	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
14.	ENGINEERING S.A.	Gs 4.680.049.583	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE Nº 5:

Nº según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE Nº 5	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
17	JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 5.208.650.155	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
20	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	Gs 5.583.344.648	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
4.	CONSORCIO FORTALEZA VIAL ALFA & OMEGA S.A (Lider) INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A (INCOP)	Gs 5.589.800.700	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
22.	CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L.	Gs 5.718.795.450	Cumple	Cumple	Cumple (**)[1]	Cumple	Cumple
14.	ENGINEERING S.A.	Gs 5.914.808.022	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.	TECO S.R.L.	Gs 6.132.111.703	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

LOTE Nº 6:

Nº según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE Nº 6	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
17	JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 4.128.112.539	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
20	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	Gs 4.270.174.232	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
14.	ENGINEERING S.A.	Gs 4.450.253.596	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.	APONTE LA TORRE S.A.	Gs 4.509.379.432	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
18	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L	Gs 4.560.461.144	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1] (**)[2]	Cumple	Cumple
6.	ARQ. ANA LUCI PORRO GÓNZALEZ	Gs 4.577.406.474	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

(*)Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo.
(**)Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo.
(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada, que no fueron complementadas al Capital Operativo.
()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido la Adenda Nº 2.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido la Adenda Nº 2.

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido la Adenda Nº 2; a excepción de la **EGV Ingeniería del Ing. Enrique Giménez Villarejo quien "NO CUMPLE"** con el criterio mínimo para los lotes en los cuales presento oferta.

EGV Ingeniería del Ing. Enrique Giménez Villarejo; "No Cumple" para los lotes 1, 2, 3 y 4; debido a que el resultado obtenido en el Capital Operativo es igual a Gs 292.356.141 (guaraníes doscientos noventa y dos millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y uno), monto inferior al mínimo requerido en los lotes 1, 2, 3 y 4.

✓ **EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido la Adenda Nº 2.

Se deja constancia que las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, ANEXO "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, se encuentran entre los antecedentes del presente proceso.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de ofertas se realizó conforme se establece en la Sección Criterios de Evaluación. Se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo ordenado de menor a mayor se transcribe a continuación:

LOTE 1: San Ignacio – Misiones

N°	*EMPRESAS O CONSORCIOS OFERENTES* *LOTE 1*	*PRECIO OFERTA (IVA Incluido)*
1	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	3.110.378.518
2	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	3.205.075.722
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	3.390.583.754
4	EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO	3.421.415.656
5	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	3.514.998.470
6	ENGINEERING S.A.	3.528.389.096
7	APONTE LATORRE S.A.	3.546.204.589
8	YATYTA S.A.	3.627.424.720
9	TECO S.R.L.	3.629.291.773
10	ARQ. ANA LUCI PORRO	3.686.280.676
11	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	3.814.080.128

Arq. José N. Kronsveller E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

12	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	3.965.731.342
13	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA	4.062.931.095
14	TECNOEDIL S.A.	4.253.441.883

LOTE 2: Lambaré

N°	EMPRESAS O CONSORCIOS OFERENTES LOTE 2	PRECIO OFERTA (IVA Incluido)
1	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	2.909.105.791
2	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	2.928.891.300
3	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	3.000.280.010
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	3.034.920.845
5	EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO	3.111.946.983
6	APONTE LATORRE S.A.	3.264.677.041
7	ENGINEERING S.A.	3.301.112.096
8	TECO S.R.L.	3.345.415.368
9	NORTEC S.A.	3.521.989.108
10	CONSTRUCTORA ECO S.A.	3.587.794.251
11	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	3.734.335.973
12	EDIVI S.A.	3.820.015.975
13	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA	4.008.919.941
14	TECNOEDIL S.A.	4.369.999.603

LOTE 3: Acosta Ñu

N°	EMPRESAS O CONSORCIOS OFERENTES LOTE 3	PRECIO OFERTA (IVA Incluido)
1	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	3.559.927.511
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	3.759.059.265
3	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	3.816.201.887
4	EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO	3.865.102.289
5	APONTE LATORRE S.A.	3.961.310.951
6	CONSORCIO FORTALEZA VIAL	4.019.132.420
7	ENGINEERING S.A.	4.176.976.133
8	TECO S.R.L.	4.181.142.579
9	TECSUL S.A.E.	4.484.446.786
10	IMPLENIA S.A.	4.563.614.869
11	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	4.749.884.163
12	TECNOEDIL S.A.	4.861.646.585
13	ARQ. ANA LUCI PORRO	4.921.613.177
14	EDIVI S.A.	5.087.007.826
15	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA	5.300.000.000

Arq. José A. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LOTE 4: Limpio

N°	EMPRESAS O CONSORCIOS OFERENTES LOTE 4	PRECIO OFERTA (IVA Incluido)
1	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	4.022.666.826
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	4.201.908.904
3	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	4.265.828.469
4	EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO	4.268.435.180
5	APONTE LATORRE S.A.	4.398.365.421
6	CONSORCIO FORTALEZA VIAL	4.489.817.967
7	TECO S.R.L.	4.641.509.528
8	ENGINEERING S.A.	4.680.049.583
9	CONSORCIO CC INGENIERIA	5.023.009.795
10	EDIVI S.A.	5.100.633.381
11	CONSTRUCTORA ECO S.A.	5.286.805.213
12	IMPLENIA S.A.	5.424.036.148
13	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA	5.800.000.000
14	TECNOEDIL S.A.	6.000.000.804

LOTE 5: Ciudad del Este - Alto Paraná

N°	EMPRESAS O CONSORCIOS OFERENTES LOTE 5	PRECIO OFERTA (IVA Incluido)
1	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	5.208.650.155
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	5.583.344.648
3	CONSORCIO FORTALEZA VIAL	5.589.800.700
4	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	5.718.795.450
5	ENGINEERING S.A.	5.914.808.022
6	TECO S.R.L.	6.132.111.703
7	TECNOEDIL S.A.	6.368.864.361
8	NORTEC S.A.	6.681.625.048
9	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	6.764.557.184
10	IMPLENIA S.A.	7.082.280.094
11	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA	7.200.000.000

LOTE 6: Pedro Juan Caballero

N°	EMPRESAS O CONSORCIOS OFERENTES LOTE 6	PRECIO OFERTA (IVA Incluido)
1	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	4.128.112.539
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	4.270.174.232
3	ENGINEERING S.A.	4.450.253.596
4	APONTE LATORRE S.A.	4.509.379.432
5	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	4.560.461.144
6	ARQ. ANA LUCI PORRO	4.577.406.474
7	RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN	4.677.148.646
8	ARQUITECTONICA S.R.L.	4.678.990.459

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

IGNACIO GOMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

9	TECO S.R.L.	4.740.993.348
10	TECSUL S.A.E.	4.822.381.167
11	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA	4.839.618.023
12	CONSTRUCTORA ECO S.A.	5.125.170.256
13	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	5.397.429.366
14	TECNOEDIL S.A.	5.880.000.306

Conforme lo establecido en el **Anexo 2 – Criterios de Evaluación**, *modificado a través de la* ***Adenda N° 2 de fecha 20 de agosto de 2020*** *se establecen los criterios de evaluación conforme cuanto sigue:* **La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 19 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los, documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación "Cumple" o "No cumple".**

Se llevó a cabo la evaluación técnica de los oferentes que ofrecieron hasta el sexto mejor precio de oferta en cada uno de los lotes. Las once (11) empresas o consorcios oferentes que fueron evaluadas, por ser las que ofrecieron los seis (6) mejores precios de oferta en cada uno de los lotes, son las siguientes:

	POSICION EN CUANTO AL PRECIO OFERTADO					
OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
ROMA IMPORT EXPORT S.A.	1	2				
JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	2	1	1	1	1	1
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	3	4	2	2	2	2
CONSORCIO FORTALEZA VIAL			6	6	3	
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.		3	3	3		5
EGV INGENIERIA	4	5	4	4		
CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	5				4	
ENGINEERING S.A.	6				5	3
APONTE LATORRE S.A.		6	5	5		4
TECO S.R.L.					6	
ARQ. ANA LUCI PORRO						6

Al respecto de la evaluación realizada se coteja lo siguiente:

Arq. José H. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Experiencia Específica en Obras

FACTORES	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	SOCIEDAD CONSTR. CHACO S.A.	CONSORCIO FORTALEZA VIAL	RITTER CONSTR. S.R.L.	EGV INGENIERIA	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	ENGINEERING S.A.	APONTE LATORRE S.A.	TECO S.R.L.	ARQ. ANA LUCI PORRO
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un contrato con alguna entidad pública o privada, durante los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física (mínimo 80% de m2 requerido en los planos adjuntos) para cada lote ofertado. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70%(setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**NO CUMPLE** Fls 126 – 281 Presenta una gran cantidad de trabajos, pero ninguno cumple con los requerimientos del presente PBC	CUMPLE Fjs. 408 - 428	CUMPLE Fjs 212 - 273	**NO CUMPLE** No foliado No llega al 80% de m2 requeridos en el lote adjudicable.	CUMPLE Fjs 253 - 391	CUMPLE Documentación en Respuesta a Nota de pedido de documentación faltante.	CUMPLE Fjs 124 – 159	CUMPLE Fls. 227 – 234 SIPE	CUMPLE Fls 379, 397 - 400	CUMPLE Fjs 130, 131, 133, 137, 141, 172	**NO CUMPLE** Fj 39 El contrato presentado es del año 2012 al 2016 y el pliego pide de los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019)
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE Fls 62 - 63	CUMPLE Fjs. 215 - 216	CUMPLE Fjs 66-A – 66-B	CUMPLE No foliado	CUMPLE Fjs 232 - 233	CUMPLE Fjs 08 - 09	CUMPLE Fjs 26 - 26	CUMPLE Fj 259 - 260	CUMPLE Fj 408 - 409	CUMPLE Fjs 50 - 51	CUMPLE Fjs 28-29
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Fj 103	CUMPLE Fj 218	CUMPLE Fj 86	CUMPLE No foliado	CUMPLE Fjs 235	CUMPLE Documentación en Respuesta a Nota de pedido de documentación faltante.	CUMPLE Verif. SIPE	CUMPLE Fj 87	CUMPLE Fj 411	CUMPLE Fjs 135	CUMPLE Fj. 35

Arq. José N. Krenawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Capacidad en materia de personal

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave

FACTORES	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	SOCIEDAD CONSTR. CHACO S.A.	CONSORCIO FORTALEZA VIAL	RITTER CONSTR. S.R.L.	EGV INGENIERIA	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	ENGINEERING S.A.	APONTE LATORRE S.A.	TECO S.R.L.	ARQ. ANA LUCI PORRO
(1) Un Director de Obras. Será un Ingeniero civil o Arquitecto, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera (*), con no menos de 12 (doce) años de experiencia profesional en el área de la ingeniería civil o Arquitectura. Al menos 2 (dos) contratos similares donde el profesional se haya desempeñado como jefe de Obras y/o Residente obras civiles como ser: establecimientos de salud, y/o centros comerciales, y/o supermercados, ya sea públicos o privados.	**NO CUMPLE** Fls. 112 - 118 Ing. Gualberto Cespedes Osorio. No posee experiencia como jefe de obras y/o residente de obras civiles como ser: establecimientos de salud, y/o centros comerciales, y/o supermercados	CUMPLE Fjs. 534, 535, 545 Ing. Mayra Garcia Presento Documentación respaldatoria en respuesta a Nota de pedido de documentación faltante.	CUMPLE Fjs 283 – 295 Ing, Luis Maria Gulino Canese.	CUMPLE No foliado Ing. Juan Domingo Scarone Presento pruebas de experiencia como Jefe de Obras en respuesta a Nota de Pedido de documentación faltante.	CUMPLE Fjs 396 - 405 Ing. Marcos Rodríguez Olmedo.	**NO CUMPLE** Remitido como documentación complementaria. Arq. Tatiana Ayala Gostomelsky. No presenta certificado de trabajo ni contratos que avalen la experiencia.	**DOCUMENTOS FALTANTES** Curriculum Incompleto Arq. Luis Alberto Serquis Cuquejo. Falta el folio 169. No se solicita documento faltante porque Ing. Residente no cumple con los requerimientos.	CUMPLE Fjs 262 – 270 Ing. Nestor Viveros.	CUMPLE Fjs 413 – 449 Ing. Carlos D. Latorre	CUMPLE Fjs 177 - 183 Arq. Juan Fleitas. Posee 2 Contr. como Ing. Residente.	**DOCUMENTOS FALTANTES** Fjs 221 – 226 Ing. Civil Sergio Daniel Cardozo Faltan copia del título universitario y copias de contratos No se le solicito porque no cumple la experiencia especifica
(1) Un Ingeniero Residente: Ingeniero civil con una: Experiencia General de al menos 8 (ocho) años en el cargo de Superintendente de obras, Jefe de Obras, Residente o Director de Obras en la construcción. Además, debe poseer una Experiencia Especifica de al menos 2 (dos) contratos para la construcción de establecimientos de salud, y/o centros comerciales, y/o supermercados, ya sea públicos o privados. La afectación de este personal será a tiempo completo.	**NO CUMPLE** Fls 119 – 125 Arq. Carlos Alberto Scolari Insfran. El PBC pide un ingeniero. Además, no posee los años de experiencia solicitados.	CUMPLE Fjs. 531, 533, 544. Ing. Diego Andrés Careaga Presento Documentación respaldatoria en respuesta a Nota de pedido de documentación faltante.	CUMPLE Fjs 296 – 302 Ing. Gabriel Jose Gonzalez Gulino.	**NO CUMPLE** No foliado Ing. Félix Osvaldo Benítez Valiente Presenta solo actas de recepción definitiva de otras en donde se le menciona como representante de la empresa, pero no el cargo requerido por el PBC.	CUMPLE Fjs 406 – 415 Ing. Marcos Dario Levy Beczko.	**NO CUMPLE** Remitido como documentación complementaria. Ing. Hugo Viñales Paredes. No presenta certificado de trabajo ni contratos que avalen la experiencia.	**NO CUMPLE** Experiencia declarada en el formulario DOC–11, folio 160 Ing. Víctor Cano no cumple los 8 años requeridos.	CUMPLE Fj 271 – 278 Ing. Celso Chamorro.	CUMPLE Fjs 450 – 468 Ing. Cesar Soerensen G.	CUMPLE Fjs 181 - 192 Ing. Gustavo Insfran.	**DOCUMENTOS FALTANTES** Fjs 227 – 233 Ing. Fredy Matto. Faltan copia del título universitario y copias de contratos. No se le solicito porque no cumple la experiencia especifica.

Arq. José N. Kronnmeier E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

FACTORES	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	SOCIEDAD CONSTR. CHACO S.A.	CONSORCIO FORTALEZA VIAL	RITTER CONSTR. S.R.L.	EGV INGENIERIA	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	ENGINEERING S.A.	APONTE LATORRE S.A.	TECO S.R.L.	ARQ. ANA LUCI PORRO
(1) Un Especialista Ambiental deberá contar con registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales – CTCA emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible o en su defecto documentación que avale trámite del mismo. En caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, documentación que demuestre que el mismo se encuentra en proceso de renovación, Deberá contar con con 5(cinco) años de experiencia general y al menos 2 (dos) contratos de experiencia en gestión ambiental en construcción de obras civiles La permanencia del especialista ambiental en la zona de obras será de tiempo parcial.	**NO CUMPLE** No se declara el profesional en el Form. DOC 11 y tampoco se anexa la documentación.	CUMPLE Fls. 536, 542, 546. Ing. Amb. Analía Alonso. Presento Documentación respaldatoria en respuesta a Nota de pedido de documentación faltante.	CUMPLE Fjs 303 – 309-B Ing. Agr. Jorge Eduardo Pérez Pérez.	**NO CUMPLE** No Foliado Ing. Agr. Limpia Concepción Rodas. No presento registro vigente del CTCA.	CUMPLE Fjs 416 – 431 Ing. Agr. Pedro A. de LLamas	**NO CUMPLE** Remitido como documentación complementaria. Ing. Amb. Rosa Maria Medina. No presento registro vigente del CTCA. Tampoco presento certificado de trabajo ni contratos que avalen la experiencia.	CUMPLE Fls 172 – 185 Ing. Agr. Luis Hernan Lezcano Fernandez	CUMPLE Fjs 279 – 318 Ing. Agr. Antonio Rolando Arpea Chaves.	CUMPLE Fjs. 469 - 497	CUMPLE Fjs 193 - 247 Juan Herrera. CTCA 2014 Vigente	**DOCUMENTOS FALTANTES** Fjs 234 – 238 Arq. Ana Lucy Porro Faltan copia del título universitario y copias de contratos. No se le solicito porque no cumple la experiencia especifica

Arq. José M. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

FACTORES	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	SOCIEDAD CONSTR. CHACO S.A.	CONSORCIO FORTALEZA VIAL	RITTER CONSTR. S.R.L.	EGV INGENIERIA	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	ENGINEERING S.A.	APONTE LATORRE S.A.	TECO S.R.L.	*ARQ. ANA LUCI PORRO*
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Para todos los lotes: 1 (uno) Camión Volquete doble eje, debe ser propio o alquilado. 1 (Uno) Retropala mixta, propio o alquilado. 1 (uno) generador de 60 kva, propio o alquilado. • La antigüedad de los equipos no deberá superar los 15 (quince) años.	**NO CUMPLE** Fjs 107 – 110 No posee Generador de 60 kva	CUMPLE Fls. 548 – 556.	CUMPLE Fjs 311 – 317 Posee generador propio.	**NO CUMPLE** Posee contrato de compra del Camión Volquete. Posee compromiso de alquiler de la retropala. No demuestra propiedad ni compromiso de alquiler del generador.	CUMPLE Fjs 432 – 433	CUMPLE Presento Documentación respaldatoria en respuesta a Nota de pedido de documentación faltante.	**NO CUMPLE** Fj 187 – 188 No declara Generador de 60 kva en el formulario DOC-12 y tampoco presenta DDJJ de disponibilidad de los mismos. Todos los equipos son propios según formulario DOC-12	CUMPLE Fj 319 Presento comprobantes en respuesta a Nota de Pedido de documentación faltante.	CUMPLE Fjs. 499 - 514	CUMPLE Todos los equipos son Alquilados Fjs 250, 251, 252, 253, 254	CUMPLE Fjs 239 Todos los equipos son alquilados y presenta carta de compromiso de alquiler

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. *Cédula verde u otra documentación que acredite la propiedad del equipo.*
2. *Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.*
3. *Carta compromiso de alquiler del equipo.*
4. *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra ~~todo el tiempo que sea~~ necesario para cumplir con las tareas especificadas.*

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

DDJJ de Conocer el Sitio (Formulario DOC-6)

ROMA IMPORT EXPORT S.A.	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	SOCIEDAD CONSTR. CHACO S.A.	CONSORCIO FORTALEZA VIAL	RITTER CONSTR. S.R.L.	EGV INGENIERIA	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	ENGINEERING S.A.	APONTE LATORRE S.A.	TECO S.R.L.	ARQ. ANA LUCI PORRO
CUMPLE Fj 18	CUMPLE Fj 208	CUMPLE Fj 92	CUMPLE No foliado	CUMPLE Fj 78	CUMPLE Fj 06	CUMPLE Fj 17	CUMPLE Fj 52	CUMPLE Fj 96	CUMPLE Fj 312	CUMPLE Fj 25

Documentos Faltantes Solicitados por Nota a los Oferentes

ROMA IMPORT EXPORT S.A.	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	SOCIEDAD CONSTR. CHACO S.A.	CONSORCIO FORTALEZA VIAL	RITTER CONSTR. S.R.L.	EGV INGENIERIA	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	ENGINEERING S.A.	APONTE LATORRE S.A.	TECO S.R.L.	*ARQ. ANA LUCI PORRO*
No se solicitaron los documentos faltantes dado que no cumple con los requerimientos de Profesionales.	• Faltan contratos del personal propuesto	• Faltan contratos del personal propuesto	• Faltan contratos del personal propuesto. • Faltan documentaciones de los equipos.	• Faltan contratos del personal propuesto	• Formulario DOC-9 • Patente Comercial • Formulario DOC-11. (Capacidad en materia de personal) • Formulario DOC-12 (Equipos)	• Faltan documentos que avalen la propiedad de los equipos. • Faltan contratos del personal propuesto No se pidieron estos documentos porque no cumple con requisitos de profesionales.	• Faltan contratos del personal propuesto • Documentos que avalen la propiedad de los equipos declarados en el Form DOC 12	• Faltan contratos del personal propuesto	• Faltan contratos del personal propuesto. Respondió Satisfactoriamente.	No se solicitaron los documentos faltantes dado que no cumple con los requerimientos.

Arq. Joseph Kronsbeller E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del producto del precio unitario por la cantidad licitada correspondiente y a la sumatoria de los precios totales de conformidad a la Cláusula 15 del Anexo 1 Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento del Concurso, *"Corrección de errores 15. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS: i) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos i) y ii) mencionados.*

ii) Si el Oferente que presentó la cotización evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su cotización será rechazada, cuyo resultado se detalla en el Anexo correspondiente.

En ese sentido y de acuerdo a lo establecido en las IAO del presente proceso, se ha solicitado la correspondiente aceptación de correcciones aritméticas conforme al siguiente detalle:

APONTE LATORRE: A través de Nota CEO N° 414 de fecha 31 de agosto de 2020, se ha solicitado a la firma que otorgue la correspondiente aceptación de corrección aritmética a su oferta. Por medio de Nota de fecha 31 de agosto de 2020 remitida a través del correo electrónico a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, la empresa ha dado su **Conformidad.**

ENGINEERING S.A.: A través de Nota CEO N° 415 de fecha 31 de agosto de 2020, se ha solicitado a la firma que otorgue la correspondiente aceptación de corrección aritmética a su oferta. Por medio de Nota de fecha 31 de agosto de 2020 remitida a través del correo electrónico a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, la empresa ha dado su **Conformidad.**

JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.: A través de Nota CEO N° 416 de fecha 31 de agosto de 2020, se ha solicitado a la firma que otorgue la correspondiente aceptación de corrección aritmética a su oferta. Por medio de Nota de fecha 31 de agosto de 2020 remitida a través del correo electrónico a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, la empresa ha dado su **Conformidad.**

RITTER CONTRUCCIONES S.R.L.: A través de Nota CEO N° 417 de fecha 31 de agosto de 2020, se ha solicitado a la firma que otorgue la correspondiente aceptación de corrección aritmética a su oferta. Por medio de Nota de fecha 31 de agosto de 2020 remitida a través del correo electrónico a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, la empresa ha dado su **Conformidad.**

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.: A través de Nota CEO N° 418 de fecha 31 de agosto de 2020, se ha solicitado a la firma que otorgue la correspondiente aceptación de corrección aritmética a su oferta. Por medio de Nota de fecha 31 de agosto de 2020 remitida a través del correo electrónico a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, la empresa ha dado su **Conformidad.**

TECO S.R.L.: A través de Nota CEO N° 419 de fecha 31 de agosto de 2020, se ha solicitado a la firma que otorgue la correspondiente aceptación de corrección aritmética a su oferta. Por medio de Nota de fecha 31 de agosto de 2020 remitida a través del correo electrónico a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, la empresa ha dado su **Conformidad.**

Observación: Se deja constancia que todos los montos ofertados que presentan errores aritméticos fueron corregidos a los efectos de la presente evaluación, sin embargo, en cuanto a los oferentes: **CONSORCIO FORTALEZA VIAL, EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO, ROMA IMPORT EXPORT S.A. y CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L.** no se solicitó la aceptación de corrección en atención a que las firmas **NO CUMPLEN** con otros criterios técnicos cuyo descargo se realizará más adelante.

En cuanto a los errores aritméticos que presenta la oferta de la firma **TECO S.R.L.** para lote 4, no se ha solicitado aceptación de corrección a su oferta en atención a que la misma no es la más conveniente de ser adjudicada en el presente lote de acuerdo al principio de economía que rige para la presente evaluación.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LOTE 1

La empresa ROMA IMPORT EXPORT SA ha ofrecido el mejor precio para el Lote 1 pero no cumple con la experiencia especifica solicitada en el PBC, así mismo, en el formulario DOC-11 presenta un arquitecto con cuatro años de experiencia para el cargo de residente de obra y teniendo en cuenta lo establecido en el PBC: ***"...(1) Un Ingeniero Residente: Ingeniero civil con una: Experiencia General de al menos 8 (ocho) años en el cargo de Superintendente de obras, Jefe de Obras, Residente o Director de Obras en la construcción...",*** y tampoco presenta un especialista ambiental conforme a lo establecido en el PBC, la empresa no cumple con lo solicitado por lo tanto se rechaza su

oferta y se pasa a la siguiente mejor oferta que en este caso corresponde a la empresa JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A., la cual ha ofrecido además el mejor precio para los lotes 2, 3, 4, 5 y 6.

Para poder determinar el lote a ser otorgado a dicha empresa, se utiliza el criterio establecido en el PBC: "*En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote, a fin de determinar el lote que le será adjudicado, se efectuará por cada lote la diferencia aritmética de los montos ofertados con la segunda mejor oferta, adjudicándole el lote donde la diferencia de montos sea mayor.* "

LOTE 1

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio
JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	**3.205.085.702**	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	3.390.491.628	185.405.926

LOTE 2

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio	
JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	**2.908.085.778**		
ROMA IMPORT EXPORT S.A.	2.927.810.967	19.725.190	← *No cumple req. PBC*
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	3.000.267.776	92.181.999	

LOTE 3

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio
JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	**3.559.926.699**	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	3.759.275.596	199.348.898

LOTE 4

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio
JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	**4.022.687.709**	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	4.201.908.907	179.221.198

LOTE 5

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio
JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	**5.208.650.507**	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	5.583.356.087	**374.705.581**

LOTE 6

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio
JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	**4.128.064.918**	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	4.270.177.663	142.112.745

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Basados en el criterio de la mayor diferencia con respecto al siguiente mejor precio de oferta resulta que el lote a ser otorgado a la empresa JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A. debería ser el Lote 5 donde la diferencia con la siguiente mejor oferta es mayor. Ante esta situación, queda abierta la posibilidad de adjudicación a la empresa que obtuvo la tercera mejor oferta en el lote 1.

La empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. ha ofrecido el tercer mejor precio en el Lote 1 y el segundo mejor precio en los lotes 3, 4, 5 y 6. Para determinar cuál es el lote que debe ser otorgado a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. se utiliza de vuelta el criterio de la mayor diferencia con el siguiente mejor precio en los lotes disponibles.

Arq. Jose M. Kronsweiler E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LOTE 1

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	**3.390.491.628**	
EGV INGENIERIA	3.421.145.504	30.653.876
CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	3.514.998.470	124.506.842
ENGINEERING S.A.	3.528.389.949	137.898.321

No cumplen req. del PBC

LOTE 3

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	**3.759.275.596**	
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	3.816.201.887	56.926.291

LOTE 4

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	**4.201.908.907**	
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	4.265.828.469	63.919.562

LOTE 6

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	**4.270.177.663**	
ENGINEERING S.A.	4.450.252.624	**180.074.960**

Basados en el criterio de la mayor diferencia con respecto al siguiente mejor precio de oferta resulta que el lote a ser otorgado a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. debería ser el Lote 6 donde la diferencia con la siguiente mejor oferta es mayor.

Para la determinación de la adjudicación del Lote 1 se tiene en cuenta las empresas que ofrecieron el mejor precio, que cumplen con todos los requisitos del PBC y que aún no han sido adjudicadas en otros lotes.

Siguiendo con el análisis de las ofertas para la adjudicación del lote 1 se verifica que la siguiente empresa adjudicable con mejor precio de oferta es la empresa EGV INGENIERÍA, la cual presenta su oferta incompleta en cuanto a la experiencia específica, capacidad en materia de personal y capacidad en materia de equipos. Así mismo, no se visualiza la patente comercial vigente a la fecha de apertura, por lo que de conformidad al artículo 62 del decreto 2992 / 2019, por nota CEO 396/2020 se solicitó a la empresa las documentaciones correspondientes conforme se solicitan en el PBC. La empresa remitió parte de las documentaciones solicitadas como expediente MEU Nro. 35.886/2020. Verificadas las documentaciones, se observa que no se adjunta certificados de trabajo ni contratos que avalen la experiencia de ninguno de sus personales propuestos en el formulario DOC-11. Por lo expuesto la empresa no cumple con los requisitos solicitados en el Anexo 2. Criterios de evaluación. Capacidad en materia de personal del PBC por lo tanto se rechaza su oferta y se pasa a la siguiente mejor oferta.

Abg. Fernando R. Pantagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

La siguiente empresa adjudicable para el Lote 1 sería CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L, en la oferta de la misma se observa que la empresa presenta un ingeniero con siete años de experiencia para el cargo de residente de obra y teniendo en cuenta lo establecido en el PBC: ***"...(1) Un Ingeniero Residente: Ingeniero civil con una: Experiencia General de al menos 8 (ocho) años en el cargo de Superintendente de obras, Jefe de Obras, Residente o Director de Obras en la construcción...***", por lo que NO CUMPLE con lo solicitado en cuanto a la capacidad en materia de personal.

En cuanto al director de obra propuesto por la empresa y a la capacidad en materia de equipos se verifican documentos faltantes, pero no se solicitan los mismos ya que el Ing. Residente no cumple con los requerimientos del PBC. Por todo lo anteriormente mencionado se pasa a la siguiente mejor oferta que corresponde a la empresa ENGINEERING S.A.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

En el análisis de la oferta de la empresa ENGINEERING S.A se observa que la misma presenta documentación incompleta en cuanto a la capacidad en materia de personal y en cuanto a la capacidad en materia de equipos por lo que se le solicita por nota CEO 395/2020 las documentaciones faltantes. La empresa remite dichas documentaciones como expediente MEU Nro. 35.588/2020. Verificadas las documentaciones, se observa que las mismas se ajustan a los requerimientos del PBC.

LOTE 2

Siguiendo con el análisis de las ofertas para el lote 2, se observa que la empresa adjudicable es JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., pero basados en el criterio de la mayor diferencia con respecto al siguiente mejor precio de oferta resulta que el lote a ser otorgado a la empresa JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A. debería ser el Lote 5 donde la diferencia con la siguiente mejor oferta es mayor. Ante esta situación, queda abierta las posibilidades de adjudicación a la empresa que obtuvo la siguiente mejor oferta en el lote 2 que en este caso corresponde a la empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A. la cual fue rechazada en el análisis del lote 1 por lo que se procede a la evaluación de la siguiente mejor oferta que corresponde a la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

LOTE 2

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio	
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	**3.000.267.776**		
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	3.034.920.805	34.653.028	← *Adjudicable al lote 6*
EGV INGENIERIA	3.111.407.059	111.139.282	← *No cumple req. PBC*
APONTE LATORRE S.A.	3.264.677.041	**264.409.265**	

LOTE 3

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio	
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	**3.816.201.887**		
EGV INGENIERIA	3.865.105.273	48.903.386	← *No cumple req. PBC*
APONTE LATORRE S.A.	3.961.039.974	144.838.087	

LOTE 4

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio	
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	**4.265.828.469**		
EGV INGENIERIA	4.268.436.613	2.608.144	← *No cumple req. PBC*
APONTE LATORRE S.A.	4.398.365.421	132.536.952	

La empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. ha ofrecido el tercer mejor precio en los lotes 2, 3 y 4 por lo tanto, la adjudicación del lote se debe determinar por el criterio de la mayor diferencia con el siguiente mejor precio conforme se detalla en la tabla arriba detallada.

Basados en el criterio de la mayor diferencia con respecto al siguiente mejor precio de oferta resulta que el lote a ser otorgado a la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. debería ser el Lote 2 donde la diferencia con la siguiente mejor oferta disponible (de empresas que no están adjudicadas en otros lotes y que cumplen todos los requisitos del PBC) es mayor.

En el análisis de la oferta de la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. se observa que la misma presenta documentación incompleta en cuanto a la capacidad en materia de personal, por lo que se le solicita por nota CEO 399/2020 las documentaciones faltantes. La empresa remite dichas documentaciones como expediente MEU Nro. 35.646/2020. Verificadas las documentaciones, se observa que las mismas se ajustan a los requerimientos del PBC.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

LOTE 3

Para la determinación de la adjudicación del lote 3 se tienen en cuenta las empresas que aun no han sido adjudicadas en otros lotes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos del PBC. Dado que la empresa EGV INGENIERIA no cumple con todos los requisitos del PBC, la empresa APONTE LATORRE S.A. queda como la siguiente mejor oferta tanto en el lote 3 como en el lote 4. Para determinar el lote que debe ser adjudicado a esta empresa se debe utilizar nuevamente el método de la mayor diferencia con el siguiente.

...LO GÓMEZ N.
...e Obras Públicas
...unicaciones

Cabe mencionar que el CONSORCIO FORTALEZA VIAL es la siguiente mejor oferta tanto en el lote 3 como en el lote 4 después de APONTE LATORRE S.A. pero la misma no cumple con los requisitos del PBC en cuanto a la experiencia específica, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: ***"...Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un contrato con alguna entidad pública o privada, durante los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física (mínimo 80% de m2 requerido en los planos adjuntos) para cada lote ofertado..."***. Asimismo, en cuanto a la Capacidad en Materia de Personal, el Ing. Félix Osvaldo Benítez Valiente presenta actas de recepción definitiva de

Dirección de Obras Públicas

obras en donde se menciona al mismo como representante de la empresa, pero no avala la experiencia para el cargo requerido por el PBC por lo que se rechaza la oferta y se procede a la siguiente mejor oferta.

LOTE 3

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio	
APONTE LATORRE S.A.	**3.961.039.974**		
CONSORCIO FORTALEZA VIAL	4.019.081.079	58.041.106	← *No cumple req. PBC*
ENGINEERING S.A.	4.176.975.777	215.935.804	← *Adjudicable al Lote 1*
TECO S.R.L.	4.181.141.876	220.101.902	

LOTE 4

Oferente	Precio Ofertado	Diferencia de Precio	
APONTE LATORRE S.A.	**4.398.365.421**		
CONSORCIO FORTALEZA VIAL	4.489.850.796	91.485.375	← *No cumple req. PBC*
TECO S.R.L.	4.641.510.833	**243.145.413**	

Basados en el criterio de la mayor diferencia con respecto al siguiente mejor precio de oferta resulta el de la empresa APONTE LATORRE S.A., la cual debería ser adjudicada al Lote 4 donde la diferencia con la siguiente mejor oferta disponible (de empresas que no están adjudicadas en otros lotes y que cumplen todos los requisitos del PBC) es mayor.

Por el mismo criterio anteriormente expuesto, la empresa ENGINEERING SA debería ser adjudicada al lote 1 lo cual habilita a la empresa TECO S.R.L. a ser adjudicable en el lote 3.

En el análisis de la oferta de la empresa TECO S.R.L. se observa que la misma presenta documentación incompleta en cuanto a la capacidad en materia de personal, por lo que se le solicita por nota CEO 394/2020 las documentaciones faltantes. La empresa remite dichas documentaciones como expediente MEU Nro. 35.560/2020. Verificadas las documentaciones, se observa que las mismas se ajustan a los requerimientos del PBC.

LOTE 4

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el lote 3 se determina que la empresa adjudicable al lote 4 debería ser la empresa APONTE LATORRE S.A. teniendo en cuenta el criterio de la mayor diferencia con respecto al siguiente mejor precio de oferta.

En el análisis de la oferta de la empresa APONTE LATORRE S.A. se observa que la misma presenta documentación incompleta en cuanto a la capacidad en materia de personal, por lo que se le solicita por nota CEO 393/2020 las documentaciones faltantes. La empresa remite dichas documentaciones como expediente MEU Nro. 35.649/2020. Verificadas las documentaciones, se observa que las mismas se ajustan a los requerimientos del PBC.

LOTE 5

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el lote 1 se determina que la empresa adjudicable al lote 5 debería ser la empresa JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A. teniendo en cuenta el criterio de la mayor diferencia con respecto al siguiente mejor precio de oferta.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

En el análisis de la oferta de la empresa JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A. se observa que la misma presenta documentación incompleta en cuanto a la capacidad en materia de personal, por lo que se le solicita por nota CEO /2020 las documentaciones faltantes. La empresa remite dichas documentaciones como expediente MEU Nro. 35.630/2020. Verificadas las documentaciones, se observa que las mismas se ajustan a los requerimientos del PBC.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LOTE 6

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el lote 1 se determina que la empresa adjudicable al lote 6 debería ser la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A teniendo en cuenta el criterio de la mayor diferencia con respecto al siguiente mejor precio de oferta.

En el análisis de la oferta de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A se observa que la misma presenta documentación incompleta en cuanto a la capacidad en materia de personal, por lo que se le solicita por nota CEO 400/2020 las documentaciones faltantes. La empresa remite dichas documentaciones como expediente MEU Nro. 35.645/2020. Verificadas las documentaciones, se observa que las mismas se ajustan a los requerimientos del PBC.

En la evaluación de la oferta de la ARQ. ANA LUCI PORRO se verifica que el contrato presentado para avalar la experiencia especifica es del año 2012 al 2016 conforme se declara en el formulario DOC-9 y no se ajusta a lo solicitado en el PBC que dice: *"...**Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un contrato con alguna entidad pública o privada, durante los últimos tres (3) años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física (mínimo 80% de m2 requerido en los planos adjuntos) para cada lote ofertado...**"*. Asimismo, se observó la falta de documentación en cuanto a la capacidad en materia de personal pero no se solicitó dichas documentaciones ya que el oferente no cumple con la experiencia específica solicitada en el PBC.

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA

Lote 1

N°	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ROMA IMPORT EXPORT S.A.		X
2	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	X	
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	X	
4	EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO		X
5	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.		X
6	ENGINEERING S.A.	X	

Lote 2

N°	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	X	
2	ROMA IMPORT EXPORT S.A.		X
3	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	X	
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	X	
5	EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO		X
6	APONTE LATORRE S.A.	X	

Lote 3

N°	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	X	
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	X	
3	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	X	
4	EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO		X
5	APONTE LATORRE S.A.	X	
6	CONSORCIO FORTALEZA VIAL		X
7	ENGINEERING S.A.	X	
8	TECO S.R.L.	X	

Lote 4

N°	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	X	
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	X	
3	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	X	
4	EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO		X
5	APONTE LATORRE S.A.	X	
6	CONSORCIO FORTALEZA VIAL		X

Lote 5

N°	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	X	
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	X	
3	CONSORCIO FORTALEZA VIAL		X
4	CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.		X
5	ENGINEERING S.A.	X	
6	TECO S.R.L.	X	

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. José M. Montanaro
Director
Dirección de Obras Públicas

Lote 6

N°	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	X	
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	X	
3	ENGINEERING S.A.	X	
4	APONTE LATORRE S.A.	X	
5	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	X	
6	ARQ. ANA LUCI PORRO		X

En atención a la presente evaluación técnica, las empresas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos técnicos solicitados en las bases del presente proceso licitatorio, de acuerdo a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9) son las siguientes:

LOTE	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA (GS)
1	ENGINEERING S.A.	3.528.389.949
2	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	3.000.267.776
3	TECO S.R.L.	4.181.141.876
4	APONTE LATORRE S.A.	4.398.365.421
5	JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.	5.208.650.507
6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	4.270.177.663
	Total:	**24.586.993.192**

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo que precede, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),* bajo la modalidad de *Comparación de Precios*, de acuerdo al *Contrato de Préstamo Nº 2934/OC-PR; 2935/BL-PR.*, y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, de Decreto reglamentario y sus modificatorias.

Que, el Sistema de Adjudicación para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote".***

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Que, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se desprende que la oferta presentada por el **CONSORCIO FORTALEZA VIAL (ALFA & OMEGA S.A.** e **INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A)** y la oferta presentada por la empresa **EGV INGENIERIA (DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO)**, **NO CUMPLEN** con los criterios legales tenidos como sustanciales.

En ese sentido, se coteja que todas las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios legales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se desprende que todas las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la empresa **EGV INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO**, quien **NO CUMPLE** con los requisitos de recursos financieros establecidos.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado, *"19. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR LOTE. El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote.*

Arq. Ana L. Porro
Directora
Dirección de Obras Públicas

En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote, a fin de determinar el lote que le será adjudicado, se efectuará por cada lote la diferencia aritmética de los montos ofertados con la segunda mejor oferta, adjudicándole el lote donde la diferencia de montos sea mayor.

La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador. La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas...", se coteja:

LOTE 1

Se observa que la oferta presentada por la firma **ENGINEERING S.A., CUMPLE** con los requisitos legales, económico – financiero y técnicos establecidos en el PBC y en atención al principio de Economía y Eficiencia que debe primar en la Adjudicación, la misma se configura en la mejor oferta en precio susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 2

Se observa que la oferta presentada por la firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., CUMPLE** con los requisitos legales, económico – financiero y técnicos establecidos en el PBC y en atención al principio de Economía y Eficiencia que debe primar en la Adjudicación, la misma se configura en la mejor oferta en precio, susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 3

Se observa que la oferta presentada por la firma **TECO S.R.L., CUMPLE** con los requisitos legales, económicos – financieros y técnicos establecidos en el PBC y en atención al principio de Economía y Eficiencia que debe primar en la Adjudicación, la misma se configura en la mejor oferta en precio, susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 4

Se observa que la oferta presentada por la firma **APONTE LATORRE S.A., CUMPLE** con los requisitos legales, económico – financiero y técnicos establecidos en el PBC y en atención al principio de Economía y Eficiencia que debe primar en la Adjudicación, la misma se configura en la mejor oferta en precio, susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 5

Se observa que la oferta presentada por la firma **JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.** se configura como la más baja en precio, y además **CUMPLE** con los requisitos legales, económicos – financieros y técnicos establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 6

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Se observa que la oferta presentada por la firma **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., CUMPLE** con los requisitos legales, económicos – financieros y técnicos establecidos en el PBC y en atención al principio de Economía y Eficiencia que debe primar en la Adjudicación, la misma se configura en la mejor oferta en precio susceptible de adjudicación en el presente Lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. José Montesdeoca
Director
Dirección de Obras Públicas

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO UEP BID-MOPC Nº 72/2020 COMPARACION DE PRECIOS CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) ID 384506"**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: SAN IGNACIO

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
ENGINEERING S.A.	Gs. 3.528.389.949 (Guaraníes Tres Mil Quinientos Veinte y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve).-

LOTE 2: LAMBARÉ

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	Gs. 3.000.267.776 (Guaraníes Tres Mil Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis).-

LOTE 3: ACOSTA ÑU

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
TECO S.R.L.	Gs. 4.181.141.876 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis).-

LOTE 4: LIMPIO

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
APONTE LATORRE S.A.	Gs. 4.398.365.421 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte y Uno).-

LOTE 5: ALTO PARANÁ

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A	Gs. 5.208.650.507 (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Siete).-

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

LOTE 6: PEDRO JUAN CABALLERO

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	Gs. 4.270.177.663 (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Setenta Millones Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres).-

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente Financiador.

Arq. José M. Kochalovski F.
Director
Dirección de Obras Públicas

MIEMBROS

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones